



Resolución Ministerial

Nº 034 - 2014 - MINEDU

Lima, 23 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0132-2013-ED de fecha 19 de marzo de 2013, se declaró que las resoluciones emitidas por el Tribunal del Servicio Civil, detalladas en el anexo que forma parte integrante de la misma, entre las cuales se encuentra la Resolución Nº 4055-2011-SERVIR/TSC-Primera Sala, fueron emitidas en agravio de la legalidad administrativa vigente y del interés público;

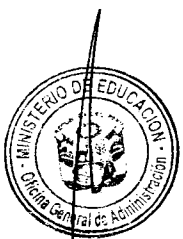
Que, asimismo, mediante la citada Resolución Ministerial Nº 0132-2013-ED, se dispuso remitir una copia de dicha Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación a fin que se dispongan las acciones que consideren convenientes para efectos de iniciar la demanda contencioso administrativa y se declare la nulidad de las resoluciones mencionadas en el considerando precedente;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con el numeral 201.2 del citado artículo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la revisión de los antecedentes de la Resolución Ministerial Nº 0132-2013-ED, se verifica que ésta contiene un error material, por cuanto en el numeral 137 del anexo que forma parte integrante de la misma, se ha incluido a la Resolución Nº 4055-2011-SERVIR/TSC- Primera Sala, cuando debió haberse consignado a la Resolución Nº 3301-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala, como una de las resoluciones que han sido emitidas en agravio de la legalidad vigente y del interés público; por lo que corresponde rectificar el referido anexo únicamente en dicho extremo, guardando la misma formalidad;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en el numeral 137 del anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 0132-2013-ED, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

N°	AÑO	UGEL	ADMINISTRADO	NUMERO RESOLUCIÓN SERVIR	FECHA EXPEDICIÓN RESOLUCIÓN	MATERIA
137	2010	UGEL 04	MABEL ROXANA QUEVEDO INFANTE	N° 3301-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala	28/12/2010	BONIFICACION ESPECIAL MENSUAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Educación, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

